

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS

Decreto 16/2023, de 7 de febrero, por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María (Cádiz) a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en la Plaza de la Estación, 1 B, de dicha localidad, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses, para su adscripción a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Por el Pleno del Ayuntamiento de El Puerto de Santa María se ha acordado la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en la Plaza de la Estación, 1 B, de dicha localidad, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses.

Por la Consejería competente en materia de fomento, se considera de interés la aceptación de la cesión de la titularidad, mediante mutación demanial subjetiva, de la citada parcela para la construcción de un intercambiador de autobuses.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 7 de febrero de 2023,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva, acordada por el Ayuntamiento de El Puerto de Santa María, de la parcela sita en la Plaza de la Estación, 1 B, de dicha localidad, con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 4 de El Puerto de Santa María, al tomo 2.247, libro 356, folio 97, con el número de finca 12.020 y de IDUFIR 11027000411427. Referencia catastral: 9099432QA4599G0000PX.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la transmisión de la propiedad se formalizará mediante convenio administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con destino a la construcción de un intercambiador de autobuses.

Cuarto. Por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente decreto.

Sevilla, 7 de febrero de 2023

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

CAROLINA ESPAÑA REINA
Consejera de Economía, Hacienda
y Fondos Europeos

00277649